

To: WELLOS


1008 Kranz Techno/D 5442-1
Sangdaewon-dong
Joongwon-gu
GYEONGGI-DO
Korea

La siguiente mercancía fue presentada e identificada por el cliente como:

Nombre del producto : Bola de lavado
Expediente SGS N ° : AYAA08-29076
Recibido : 28 de Octubre de 2008
Fecha realización de la prueba : 29 de Octubre de 2008
Test realizados : SGS Korea puso a prueba la muestra(s) seleccionada por el solicitante con los siguientes resultados
Resultados de la prueba : Para más detalles, consulte la página(s) siguiente(s).
Comprador(s) : SG

Pluto Kim
Monet Jeong
Billy Oh / Persona que ensaya

SGS Testing Korea Co. Ltd.



Jeff Jang / Chemical Lab Mgr

"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra – Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. Derivada de este informe queda limitado a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras proporcionadas serán devueltas al cliente o mandante y sólo serán conservadas por SGS Chile Ltda., a través de servicio de bodegaje con tiempo y tarifa previamente acordada con el cliente".

INFORME DE ENSAYO N° F690501/LF-CTSAYAA08-29076. Fecha Emisión: Noviembre 03 de 2008

Pág. 2 de 3

Muestra N° : AYAA08-29076.001

Descripción de la muestra : Bola de lavado

Ítem N°. / Parte N° : N/A

Metales Pesados

Elementos de prueba	Unidad	Método de Ensayo	MDL	Resultados
Cadmio (Cd)	mg/kg	US EPA 3052(1996).US EPA 6010B(1996).ICP	0.5	N.D.
Plomo (Pb)	mg/kg	US EPA 3052(1996).US EPA 6010B(1996).ICP	5	N.D.
Mercurio (Hg)	mg/kg	US EPA 3052(1996).US EPA 6010B(1996).ICP	2	N.D.
Cromo Hexavalente (Cr VI)	mg/kg	US EPA3060A(1996).US EPA 7196A(1992).UV	1	N.D.

Retardantes de llama-PBBs /o PBDEs

Elementos de prueba	Unidad	Método de Ensayo	MDL	Resultados
Monobromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Dibromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Tribromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Tetrabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Pentabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Hexabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Heptabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Octabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Nonabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Decabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Monobromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Dibromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Tribromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Tetrabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Pentabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Hexabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Heptabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Octabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Nonabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Decabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.

Nota:

- (1) N.D. = No Detectado. (<MDL)
- (2) mg/kg = ppm
- (3) MDL = Método de Detección Límite
- (4) - = No regulación
- (5) ** = Análisis cualitativo (No Unidad)
- (6) Negativo = Indetectable / Positivo = Detectable

"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra - Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. Derivada de este informe queda limitado a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras proporcionadas serán devueltas al cliente o mandante y sólo serán conservadas por SGS Chile Ltda., a través de servicio de bodega con tiempo y tarifa previamente acordada con el cliente".

Imagen de muestra recibida

*** FIN ***

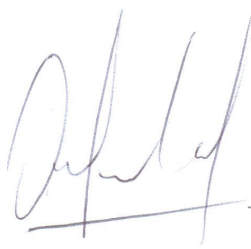
"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra – Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. Derivada de este informe queda limitado a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras proporcionadas serán devueltas al cliente o mandante y sólo serán conservadas por SGS Chile Ltda., a través de servicio de bodegaje con tiempo y tarifa previamente acordada con el cliente".

Nota:

- (1) N.D. = No Detectado. (<MDL)
- (2) mg/kg = ppm
- (3) MDL = Método de Detección Límite
- (4) - = No regulación
- (5) ** = Análisis cualitativo (No Unidad)
- (6) Negativo = Indetectable / Positivo = Detectable

Conclusión:

Basándose en los resultados emitidos por el laboratorio de SGS Korea, se validan los ensayos y producto cumple con la normativa exigida.



Oscar Morales M.
Jefe Certificación de productos
Consumer Testing Services
SGS Chile Ltda.

"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra – Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. Derivada de este informe queda limitado a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras proporcionadas serán devueltas al cliente o mandante y sólo serán conservadas por SGS Chile Ltda., a través de servicio de bodegaje con tiempo y tarifa previamente acordada con el cliente".